PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

AUTOS: "P. L. G. y otros psa. Hurto... s/ impugnación" (Expte. N° 21701, f° 140, año 2009).----------

Rawson, 31 de julio de 2009.

**Y VISTOS** :

Los presentes rotulados *"P. L. G. y otros s/ psa. Hurto en grado de tentativa, daño y lesiones leves s/ impugnación"* (Expediente número 21.701, folio 140, letra P, año 2009).

**Y CONSIDERANDO**:

Que la sentencia condenatoria fue impugnada por la defensa, pero la audiencia prevista en el Código Procesal Penal, artículo 385, no ocurrió hasta la fecha.

Que, por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley V n° 127, artículo 6, segundo párrafo, la Sala en lo Penal del Excmo. Superior Tribunal de Justicia

**R E S U E L V E**:

**1°) DECLARAR** competente a la Cámara en lo Penal de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia para tramitar y resolver los autos del epígrafe.

**2°) REMITIR** el expediente en cuestión a la Oficina Judicial de la localidad de Sarmiento a los fines pertinentes.

**3°) PROTOCOLÍCESE** y notifíquese.

Fdo: Panizzi, Pfleger, R. Russell.-